



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

7

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 JUL 2020
Ejecutivo Singular N° 2020-00038

Atendiendo a la petición que antecede, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 599 del C.G.P., el Juzgado decreta el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40504143, denunciado como de propiedad de la demandada ANA MILENA ESPITIA RAMÍREZ con C.C. 1.115.915.400. Para la efectividad de esta medida, ofíciase al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, comunicando la presente determinación.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 12 el 15 JUL 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k.

